

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 30 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo Sección Técnica

Concurso

La Junta Económica Central de la Dirección General de Protección de Vuelo admite ofertas para la adjudicación por concurso de los materiales que comprenden cada uno de los lotes que se detallan en los pliegos de condiciones técnicas.

Lote número 1.—Conductores de serie. Importa este lote la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas (544.490,00).

Lote número 2.—Cable subterráneo. Importa este lote la cantidad de un millón quinientas dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas (1.518.250,00).

Lote número 3.—Cables especiales bajo plomo. Importa este lote la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas pesetas (219.200,00).

Lote número 4.—Cable «Unilac». Importa este lote la cantidad de ciento veintinueve mil ochocientos pesetas (129.800,00).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores interesados en:

Madrid, Negociado Administrativo de la Dirección General de Protección de Vuelo, Orfila, 9.

Las proposiciones se admiten en Madrid, en pliegos cerrados, hasta las once horas del día veinticinco de abril del año en curso, ante la Junta Económica reunida para los concursos a que hace referencia este anuncio.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material, a imponer en la Caja General de Depósitos. Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta Económica,

1.499-0

EJERCITO DE AIRE

Parque Central de Intendencia

Anuncio

El día ocho del próximo mes de abril, a las diez y media horas, se celebrará en este Parque (O'Donnell, número 20) el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Aire» número 25, de 26 de febrero pasado.

El número de corbatas negras de lana a adquirir será el de 10.000, en vez de las 22.000 anunciadas.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

574-0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setenta y nueve (79) viviendas en Villa del Río (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contra a asciende a la cantidad de dos millones trescientas setenta mil setecientos cincuenta y tres (2.370.753) pesetas con once (11) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil quinientas sesenta y una (40.561) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y un mil ciento veintidós (81.122) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Regla-

mento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

549-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de las Deudas del Estado por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que hubieren encontrado los cupones o facturas los presenten en la Intervención de Hacienda de Zamora dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones se hallan taladrados y que las facturas fueron presentadas en la Intervención de Hacienda de Zamora.

Detalle que se cita:

Clase de Deuda: Perpetua Interior al por 100 con impuesto.

Emisión: 22 agosto 1919.

Vencimiento: trimestre de 1 julio 1939.

Cupón número 151.

Presentador: Banco Castellano.

Cupones por series:

44 de la serie A, números 45.053, 69.374 y 75, 102.858, 127.333, 147.961, 309.109 y 10, 395.770, 434.888 al 94, 673.089, 736.376 al 41, 736.726 al 35, 730.744 al 53, 776.669.

24 cupones de la serie B, números 31.986 y 87, 94.852, 95.997 y 98, 143.292 al 94, 156.306 al 19, 180.375, 186.720.

19 de la serie C, números 69.996, 94.857, 104.720, 128.815, 156.204 al 17, 173.100.

5 de la serie D, números 26.640, 39.518, 44.029 al 81.

1 de la serie E, número 27.938.

1 de la serie F, número 14.294.

9 de la serie G, números 86.384, 86.386 al 50, 98.104, 98.107, 106.950.

2 de la serie H, números 69.817 y 18. Importe: 3.158 pesetas íntegras. Descuento: 631,60. Líquido: 2.526,40 pesetas.

Fecha de presentación: 5 agosto 1939. Número de la factura: 78 de la Delegación.

Otra factura, número 77. Clase de Deuda, emisión y vencimiento, igual a la anterior.

Cupón número 151. 25 cupones de la serie A, números 736.754 al 58.

10 de la B, números 156.287 al 96.

5 de la C, números 156.199 al 203.

1 de la G, número 86.385; y

9 de la H, números 69.808 al 16.

Importe: 644 pesetas. Descuento: 128,80 pesetas. Líquido: 515,20.

Fecha de presentación: 5 agosto 1939. Otra factura, número 7 de la Delegación.

Clase de Deuda: Amortizable al 4 por 100.

Emisión (15 agosto 1935.

Vencimiento: Trimestre 15 noviembre 1939.

Cupón número (no tiene cupón).

El mismo presentador, en fecha 10 noviembre 1939.

7 cupones de la serie A, números 309.518 al 24.

15 de la B, números 70.440 al 54.

22 de la C, números 2.936 al 38, 68.607 al 25; y

1 de la E, número 8.170.

Importe: 1.760 pesetas.

Y para cumplir lo ordenado sobre esta materia por la Real Orden citada y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace público el extravío a los fines indicados.

Zamora, 22 de marzo de 1946.—El Interventor, Julio Peñas Vázquez.

477—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Félix Moreno Caballero.

Domicilio: Calle Teniente A. Velasco, número 8.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de curtidos un bombo de ribera, una máquina alisadora y un secadero de pieles.

Producción: Sin variación. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.421—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Edmundo Parras Cisneros.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de vinagres, sita en Torri-

jos, calle Cruz Verde, 16, una prensa continua, un secadero, cuatro conos de madera y cuatro grupos motobombas para trasiego.

Producción: Unos 192.000 litros de vinagre por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 23 de febrero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.402—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Garaje Moderno, S. A. Domicilio: Haro.

Objeto de la industria: Reparación de automóviles.

Se empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado, y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.423—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Indave Hernández.

Domicilio: Logroño. Marqués de Murrieta, número 8.

Objeto: Instalar una industria de conservación frigorífica de frutas.

Producción: 200.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrado, y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.424—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Marrodán y Rezola, S. L. Domicilio: Logroño. Paseo de González de Berceo. Talleres.

Objeto: Sustituir en su industria dos grupos de soldadura de transformación por un grupo de soldadura de convertidor, de importación.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación

se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe.

1.422—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE CARTAGENA

Nueva industria

Peticionario: «J. Magro y Cia.»

Domicilio: Plaza de Salamanca, 11. Madrid.

Objeto de la industria: Instalar en Cartagena una fábrica de hilatura, tije y acabado.

Producción: 326.376 kilogramos en total de hilados de algodón y fibras celulósicas, de las que se destinarán 72.150 kilogramos a la producción de tejidos.

Maquinaria a importar:

Para la sección de hilados: 1 abridora de balas, 1 «crichton», 1 porcupina, 1 cargadora automática, 1 batán, 15 cardas, 3 manuales de 5 testas, 1 reunidora de cintas, 1 manual alimentador, 5 peinadoras, 3 mecheras en grueso, 6 mecheras intermedias, 12 mecheras en fino, 8 mecheras superfina, 40 continuas de hilar.

Sección de tejidos: 2 bobinadoras de 28 husos, 1 urdidor rápido automático e hilera, 1 máquina de parar, 1 canillera Schwitter, 100 telares Rutti y Saurer, 1 máquina de lavar en cuerda, 1 centrifuga, 1 secadora de cilindros, 1 máquina de repasar, 1 plegadora medidora, 1 arrolladora sobre armazón de marco, 1 grupo turbo-alternador de 300 kilovatios-amperios.

El valor de la maquinaria se estima en un total de 12.100.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Villamartin, Cartagena.

Cartagena, 23 de marzo de 1946.—El Ingeniero Encargado de la Subdelegación, M. Cánovas.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: «Omnium Ibérico, Sociedad Anónima».

Objeto de la nueva industria: Establecimiento en Villalba Alta de una central termoeléctrica, capaz para producir 15.000 Kw.

Maquinaria a importar:

3 calderas completas para la vaporización de 24.000 kilogramos hora de agua, con presión de 40 atmósferas, provistas de cargadores mecánicos economizadores y accesorios.

3 turbo-alternadores de 5.000 Kw. con sus accesorios.

1 condensador C. L. 13 para agua dulce con sus accesorios.

3 transformadores de 6.250 KVA., cada uno con sus accesorios.

Cuadros, aparatos y mecanismos auxiliares necesarios para la completa instalación de la central.

El valor total aproximado de la maquinaria a importar se eleva a veinte millones seiscientos mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, calle de Joaquín Arnáu, 12.

Teruel, 22 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

490—O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Pontevedra

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 7 de marzo de 1946, se sirvió admitir, por renuncia del interesado, la caducidad de la concesión minera nombrada «Arguilya», número 850, de 24 pertenencias de mineral de arsénico, en el término municipal de La Estrada, propiedad de don Fernando Cort Boti, y en su virtud se declara franco y registrable el terreno que comprende dicha concesión, publicándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, advirtiéndose que no se admitirán solicitudes de permiso de investigación o de concesión de explotaciones en dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de su publicación.

La Coruña, 13 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

489—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Obras de reparación de carreteras

Subasta

Hasta las trece horas del día 4 de mayo de 1946 se admiten, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 18 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto asciende a 1.688.781,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuarenta meses, y su abono c/c. a cuatro ejercicios económicos de 30.000,00 pesetas, año 1946; pesetas 730.000,00, año 1947; pesetas 500.000,00, año 1948, y pesetas 428.781,70, año 1949; la fianza provisional será de 30.331,75 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 10 de mayo de 1946, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Co-

misión ejecutiva de las mismas y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1946. — El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de C. E., El Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en (provincia de), calle de núm., enterado del anuncio fecha de de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con las Ordenes de la Delegación de Trabajo de esta provincia de 20 de diciembre de 1940 y 22 de septiembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941 y 1.º de octubre de 1943) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salarios Mínimos. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción del trozo 18 de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.688.781,70

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real Orden de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por la Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por Derechos reales, Industrial y de Subsidios, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se

trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta meses.

7.º Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a cuatro ejercicios económicos, de pesetas 30.000, en el año 1946; de pesetas 730.000, en el año 1947; de pesetas 500.000, en 1948, y de 428.781,70 pesetas, en 1949.

10.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1923, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero, de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y Real Orden de 26 de marzo de 1929.

11.º También queda obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar Obligatorio, Decreto, de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos, artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacio-

nal de Seguros y Accidentes del Trabajo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1946.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

560-O

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionario: Don José Mesa Santos. Caudal de agua que se solicita: 2.000 litros por segundo.

Altura del salto: 22 metros. Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalete.

Término municipal en donde radican las obras y la toma: Algodonales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

470-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Baudilio Mesa Hernández.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 8.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Eresma.

Término municipal donde radican las obras: Bernardos (Segovia).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 22 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

471-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Josafat Ferreras Vara.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Esla.

Término municipal donde radican las obras: Bretocino (Zamora).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documen-

tada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, núm. 33.

Valladolid, 25 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

491-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio López Pérez y sus hijos, don Nicasio, don Pedro y don Pablo López Navalón, o hijos políticos, don Gregorio y don Pablo Eusebio Torres.

Nombre de su representante: Don Nicasio López Navalón. Marqués de Urquijo, número 10, 4.º Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta (50) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Sayatón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

488-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las

horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico para restauración del pavimento de la carretera de la general de La Coruña a Valdemorillo, trozo comprendido entre el origen y el Km. 10.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 323.265 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.465,30 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, con-

forme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

537—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de restauración del pavimento viejo y recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de Robledo de Chavela a Navas del Rey.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 324.840,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.496,81 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

536—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 299.761,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean pesetas 5.995,23, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el

mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

542—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Colmenar Viejo a Torreledones kilómetros del 1 al 5 y del 11 al 14 ambos inclusive.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 285.982 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 5.719,64 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

derá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

535—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 13 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 260.292 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.205,84 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10.411,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fian-

zas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 26 de abril de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Concepto 8.º del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica del Mercado Central de Frutas y Verduras».

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y ampliación de la instalación eléctrica del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo como las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de..... tanto por 100—en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los

tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de..... de 19.....

(Firma del proponente.)

555—O.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordado por esta Excmo. Ayuntamiento la construcción de catorce viviendas protegidas, distribuidas en varios bloques, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Anibal y Cantó, acogido en el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatrocientas noventa y tres mil cincuenta y cinco pesetas y nueve céntimos (493.055,09), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses (12), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de nueve mil ochocientos sesenta y una pesetas y diez céntimos (9.861,10), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de esta ciudad, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro

caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 20) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Puerto de Santa María, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo

asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de veinte viviendas protegidas distribuidas en un solo bloque, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Anibal y Cantó, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y treinta y seis céntimos (756.447,36), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de quinientos mil ciento veintiocho pesetas y noventa y cinco céntimos (15.128,95), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 20) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Puerto de Santa María, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los

tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del seguro obligatorio, accidentes del trabajo, retiro obrero y contribución industrial o de utilidades.

557—O.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de cincuenta viviendas protegidas, distribuidas en varios bloques, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Anibal y Cantó, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veinticuatro mil ciento treinta y una pesetas y ochenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintisiete mil ochocientos sesenta y una pesetas y noventa y siete céntimos (27.861,97), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá ser depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Puerto de Santa María, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

558—O.

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE POLINA DE JUCAR

Edicto

Acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros nacionales en esta localidad, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto de Valencia don José Cort Botí, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras, con arreglo al indicado proyecto y a los pliegos de condiciones correspondientes, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, proposiciones para optar a las subastas de las obras reseñadas, cuyo presupuesto asciende a doscientas sesenta mil ochocientos setenta y tres pesetas con seis céntimos (260.873,06), debiendo quedar terminadas las obras dentro de los catorce meses siguientes a la fecha de su comienzo, que tendrá lugar a los treinta días de haberse notificado al contratista la adjudicación de la subasta y comunicado su aprobación, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a ella de trece mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda o Sucursal de la Caja General de De-

depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

Cada licitador presentará dos sobres: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro la propuesta económica para las obras; acompañando otro sobre abierto, en el que se incluirá la cédula personal o documento acreditativo de su personalidad si obra mediante poder o mandato, y el resguardo del depósito o fianza provisional.

La apertura de los pliegos se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan otros veinte, también hábiles, de aparecer el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, constituyéndose la mesa en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Gestor designado por la Corporación Municipal, debiendo autorizar la apertura, admisión de proposiciones, determinación de preferencias y la adjudicación provisional, si procede, un Notario designado al efecto, que levantará el oportuno documento público.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose, ante éste y a continuación, a la apertura de los sobres restantes y adjudicándose las obras a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y los demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada en el organismo y en la forma expresados en la condición cuarta del pliego de condiciones, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, por el importe del diez por ciento del remate y dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación del mismo, perdiendo, en caso contrario, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo, de no hacerlo así, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada, corriendo a su cargo los gastos de la misma, así como el pago de los anuncios de la subasta, impuestos y demás gastos que determine la condición novena del pliego correspondiente.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo dispuesto por el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañía o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1929 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento

del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondientes, gozando de otro noventa por ciento de reducción por el impuesto de pagos al Estado las certificaciones de obra.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento sobre contratación municipal, de 2 de junio de 1924.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de ocho viviendas protegidas para Maestros nacionales en Poliña de Júcar (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (la cantidad de pesetas y céntimos deberá hacerse precisamente en letra clara, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Poliña de Júcar, 23 de marzo de 1946.
El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.426-O

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría

Anuncio de subasta

Primero. Es objeto de la subasta las obras de «Apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud», de esta capital, que han de efectuarse con arreglo al proyecto reformado, redactado y suscrito por el señor Arquitecto municipal don Enrique Ruméu de Armas, con fecha del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro.

Segundo. La subasta se verificará, con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, para la construcción de obras y servicios por las Entidades municipales, en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. La mesa estará presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el señor Gestor que designe el excelentísimo Ayuntamiento y el Notario autorizante.

Cuarto. El precio tipo de la subasta

es el que figura en el presupuesto de contrata del proyecto, que asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Quinto. Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría, durante los días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las catorce a las dieciséis horas.

Sexto. Los licitadores habrán de constituir como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de seis mil novecientos ochenta pesetas con ochenta y tres céntimos, a que asciende el dos por ciento del presupuesto de contrata, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores que señala el artículo diez del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro. También son admisibles las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Séptimo. La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, y la complementaria, en su caso, en la cuantía que determinan los apartados c) y d) del artículo primero de la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

Octavo. El tiempo para la ejecución de las obras que comprende el proyecto será el de seis meses.

Noveno. El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al artículo tercero «Vías y Obras» del capítulo undécimo «Obras Públicas» del Presupuesto extraordinario de Obras, para el año mil novecientos cuarenta y uno, por certificaciones mensuales.

Décimo. Para el bastanteo de poderes se designa al señor Letrado consistorial, y en su defecto, por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, a uno de los Letrados con ejercicio en esta capital.

Undécimo. Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, etcétera, quedan de manifiesto, durante el plazo indicado, en la Sección cuarta, Obras, de esta Secretaría.

Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde, B. Guimerá.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado de la clase sexta y reintegrarse, además, con un timbre municipal de una peseta veinte céntimos, y al presentarse, llevará escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud.»

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar las obras de «Apertura y urbanización de la calle número uno del barrio de La Salud», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo

dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en letra), el precio tipo, o con una baja del por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma.)

559—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Edicto

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Elda.

Hace saber: Que por el presente edicto se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de construcción de una Lonja de Frutas y Verduras en esta ciudad, que se celebrará a la baja por el tipo de doscientas treinta y un mil quinientas setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 231.573,75).

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de once mil quinientas setenta y ocho pesetas con setenta céntimos (11.578,70), y la fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del remate.

Las proposiciones se redactarán en papel timbrado de la clase sexta y, con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado y horas de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la licitación, por sí o apoderado con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio de la localidad.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a una, de todos los días hábiles que medien hasta el anterior al remate.

Si quedase desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, con domicilio en la calle de, número, bien enterado y conforme en todo lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos del proyecto para la construcción de la Lonja de Frutas y Verduras, se comprometo a ejecutar las obras necesarias para dicha construcción con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, con la rebaja del por ciento (en letra y guarismos) sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Elda, 18 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

548—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Ensanche de túneles para doble vía entre Soto de Rey y Oviedo

Edicto

Declaradas por Decreto de 4 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 del mismo mes y año) de urgente construcción las obras de ensanche de túneles para doble vía entre las estaciones de Soto de Rey a Oviedo, siendo de aplicación a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuan-

do se trate de obras de gran interés, y para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Oviedo, parroquia de Canello, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a las diez horas del día quince de abril próximo se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

NUMERO DE ORDEN	PROPIETARIO	LINDEROS	CLASIFICACION DEL TERRENO O CLASE DE CULTIVO
1	D. Vicente González González	N. Ramona García Argüelles. S. Manuel García Granda. E. Carretera. O. José Martínez.	Prado.
2	D.ª Ramona García Argüelles	N. María López Vallado. S. Vicente González González. E. Carretera. O. Carretera.	Labradío.
3	D.ª María López Vallado ...	N. Río Gafo. S. Ramona García Argüelles. E. Vicente González y José Suárez. O. Carretera.	Prado.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El representante de la Administración, «Construcciones Garriber, S. A.», Gerente, Silvano Garrido.

1.412—O

A N U N C I O S PARTICULARES

CANAL DE URGEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 20 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Provenza, 278, primero bis primera.

Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en Secretaría diez o más acciones o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos españoles o extranjeros, durante los días laborables hasta el día 12 del propio mes de abril, de nueve a doce de la mañana.

Del 12 al 17, ambos inclusive, a las mismas horas, estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio

último y la lista de señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca, en el propio local, el día 22 de abril, a las cuatro de la tarde, siendo indispensable para asistir a la misma el depósito previo de diez o más obligaciones o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por Bancos nacionales o extranjeros; estos depósitos se admitirán en los días y horas fijados para los señores accionistas.

En caso de que no se reúna número suficiente de acciones y obligaciones para celebrar sesión de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes: la de accionistas, el día 26 del mismo abril, y la de obligacionistas, el siguiente día 27, a las horas y en el local señalado para la primera.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para la segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, durante los días laborables, desde el 22 al 24 de abril, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona, 28 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.

1.418—P.

«PENINSULAR», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance general al 31 de diciembre de 1944

	ESPAÑA — Pesetas	EXTRANJERO — Pesetas	TOTAL — Pesetas	PASIVO				ESPAÑA — Pesetas	EXTRANJERO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
ACTIVO										
Accionistas:										
Parte no desembolsada del capital			2.500.000,—							5.000.000,00
Caja y Bancos	583.973,96	84.323,99	668.297,95				93.142,43	96.457,—	189.599,43	42.768,68
Valores mobiliarios	1.094.312,50	200.965,62	1.295.278,12				—	—	291.725,75	291.725,75
Agencias:										
Efectivo	187.461,73	174.942,61	362.404,34				34.024,50	—	34.024,50	34.024,50
Recibos pendientes Vida	118.554,90	—	118.554,90				279.287,77	—	279.287,77	417.926,92
Idem Id. Incendios	39.909,18	—	39.909,18				—	—	—	—
Idem Id. Accidentes	25.917,35	—	25.917,35				23.351,65	—	23.351,65	23.351,65
Compañías cedentes	109.456,55	4.170,87	113.627,42				—	—	—	—
Compañías reaseguradoras	480.877,16	94.386,12	575.263,28				75.000,—	—	75.000,—	75.000,—
Garantías en Compañías cedentes	74.147,58	—	74.147,58				25.000,—	—	25.000,—	25.000,—
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores	774.212,—	—	774.212,—				11.495,—	—	11.495,—	11.495,—
Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores	329.237,57	242.135,—	571.372,57				6.876,19	—	6.876,19	6.876,19
Comisiones descontadas:							22.558,53	—	22.558,53	22.558,53
Correspondientes al año 1941	26.029,38	—	26.029,38				275.819,83	242.135,—	517.954,83	517.954,83
Idem Id. 1942	87.321,60	—	87.321,60				11.593,35	—	11.593,35	11.593,35
Idem Id. 1943	174.247,95	—	174.247,95				731,96	—	731,96	731,96
Idem Id. 1944	183.863,70	—	183.863,70				7.544,55	267.774,52	275.319,07	275.319,07
Anticipos de pólizas	3.802,—	—	3.802,—				18.500,—	—	18.500,—	18.500,—
Consorcio de Motin Incendios	2.856,—	—	2.856,—				70.000,—	—	70.000,—	70.000,—
Carga de siniestros de Motin	1.097,95	—	1.097,95				—	—	—	—
Efectos a cobrar	14.880,80	—	14.880,80				—	—	—	—
Mobiliario	—	6.604,50	6.604,50				—	—	—	—
Crédito sobre el fondo común	—	84.218,87	84.218,87				—	—	—	—
Deudores varios	75.771,83	6.603,47	82.375,30				—	—	—	—
Depósito de valores	18.500,—	—	18.500,—				—	—	—	—
Depósito de acciones	70.000,—	—	70.000,—				—	—	—	—
Saldo	560.683,75	—	560.683,75				—	—	—	—
Total	7.537.116,44	1.090.990,20	8.628.106,64				7.537.116,44	1.090.990,20	8.628.106,64	8.628.106,64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1944

D E B E		ESPAÑA Pesetas	EXTRANJERO Pesetas	TOTAL Pesetas	H A B E R		ESPAÑA Pesetas	EXTRANJERO Pesetas	TOTAL Pesetas
Saldos del ejercicio anterior		493.798,65	1.058,34	494.856,99	RAMO DE VIDA		1.022.604,90	—	1.022.604,90
RAMO DE VIDA					Primas netas de anulaciones		42.815,40	—	42.815,40
Sinistros y rescates pagados		23.552,—	—	23.552,—	Derechos de pólizas y accesorios		50.494,30	—	50.494,30
Primas cedidas en reaseguro		514.217,10	—	514.217,10	Comisiones de cartera por reaseguros ce-		9.064,—	—	9.064,—
Comisiones de cartera		34.185,65	—	34.185,65	dididos		774.212,—	—	774.212,—
Amortización de comisiones anticipadas ..		70.830,45	—	70.830,45	Rescates a cargo de los reaseguradores ...		873.172,—	—	873.172,—
Reservas matemáticas de primas		1.539.422,—	—	1.539.422,—	Reservas matemáticas de primas reasegu-		—	—	—
Idem año anterior de los reaseguradores...		479.892,—	—	479.892,—	radas		—	—	—
RAMO DE INCENDIOS					Reservas matemáticas del ejercicio ante-		—	—	—
Sinistros pagados		367.069,73	—	367.069,73	rior		—	—	—
Primas cedidas en reaseguro		595.225,90	—	595.225,90	RAMO DE INCENDIOS		747.240,63	511.059,07	1.258.299,70
Comisiones del ejercicio		206.777,56	—	206.777,56	Primas netas de anulaciones		33.435,59	—	33.435,59
Amortización de comisiones anticipadas ..		15.780,42	—	15.780,42	Derechos de pólizas y accesorios		266.626,68	67.217,50	333.844,18
Reservas para riesgos en curso		249.080,21	—	249.080,21	Comisiones por reaseguros cedidos		299.294,66	35.200,50	334.495,16
Idem id. siniestros pendientes		116.690,91	—	116.690,91	Idem id. de fondo común		—	84.218,87	84.218,87
Idem año anterior de los reaseguradores...		253.026,70	—	253.026,70	Reservas riesgos en curso de los reasegu-		198.408,63	74.455,50	272.864,13
RAMO DE ACCIDENTES					radores		83.947,70	167.679,50	251.627,20
Sinistros pagados		31.272,32	—	31.272,32	Reservas siniestros pendientes de los re-		332.729,47	150.570,10	483.299,57
Primas cedidas en reaseguro		76.239,29	—	76.239,29	aseguradores		—	—	—
Comisiones del ejercicio		25.203,59	—	25.203,59	Reservas del ejercicio anterior		—	—	—
Amortización de comisiones anticipadas ..		9.389,61	—	9.389,61	RAMO DE ACCIDENTES		348.283,29	—	348.283,29
Reservas para riesgos en curso		49.427,76	—	49.427,76	Primas netas de anulaciones		15.300,50	—	15.300,50
Idem id. siniestros pendientes		34.024,50	—	34.024,50	Derechos de pólizas y accesorios		27.706,67	—	27.706,67
Idem año anterior de los reaseguradores...		24.885,57	—	24.885,57	Comisiones por reaseguros cedidos		14.978,09	—	14.978,09
Cuentas Varias					Reservas riesgos en curso de los reasegu-		25.413,09	—	25.413,09
Sinistros transportes por reaseguro acep-		—	—	—	radores		21.468,15	—	21.468,15
tados		—	—	—	Reservas siniestros pendientes de los re-		53.395,84	—	53.395,84
Primas anuladas reaseguro transportes ...		—	—	—	aseguradores		—	—	—
Fondo legal para fluctuación de valores ...		—	—	—	Reservas del ejercicio anterior		—	—	—
Otras reservas		—	—	—	Cuentas Varias		118.000,—	—	118.000,—
Gastos generales		—	—	—	Reservas diversas del año anterior		24.006,92	762,50	24.769,42
Compensación desbloqueo		—	—	—	Intereses y diferencias de cambio		100.000,—	—	100.000,—
Impuestos, subsidio, etc.		—	—	—	Prima de emisión de acciones		560.683,75	—	560.683,75
Males deudores		—	—	—	Saldo		5.843.192,26	1.091.163,54	6.934.355,80
Saldo		—	258,78	258,78	Total		5.843.192,26	1.091.163,54	6.934.355,80

V.º B.º, el Director,
Agustín González Periniés

El Contador general,
Joaquín Carreras Martínez

The Union Marine and General Insurance Company Limited

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS

Delegación General para España

BALANCE CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

	Pesetas		Pesetas
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	257.336,55	Reservas técnicas:	
Valores mobiliarios	1.435.522,50	Para riesgos sobre Primas en curso.	41.919,33
Saldo Activo de las cuentas con la Delegación General	45.528,53	Para Siniestros pendientes de liquidación o pago	35.391,29
Saldo Activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras	2.214,79	Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra	31.882,71
Efectos a cobrar	350,95		109.193,33
Intereses a cobrar	39.630,75	Reserva para fluctuación de valores	81.760,70
Deudores diversos	2.227,08	Saldo Pasivo de las cuentas con la Delegación General	1.423,64
		Acreeos diversos	176.960,98
		Dirección General	1.413.472,50
	1.782.811,15		1.782.111,15

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	270.345,43	Reservas técnicas del Ejercicio 1943:	
Deducida la porción reasegurada.	3.822,32	Para riesgos sobre Primas en curso	31.374,29
	266.523,11	Para Siniestros pendientes de liquidación o pago	92.368,96
Gastos de Administración:		Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra ...	132.429,84
Gastos generales	148.942,06		256.173,09
Impuestos	83.768,32	Primas del Ejercicio, netas de Anulaciones y retornos	967.706,11
Comisiones	52.916,29	Menos Descuentos	87.096,31
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	7.443,42		880.609,80
Reservas técnicas en 31 diciembre 1944:		Impuestos	70.994,18
De riesgos sobre Primas en curso.	41.919,33	Derechos de Registro	46.548,59
Para Siniestros pendientes de liquidación o pago	35.391,29	Intereses	51.051,—
Para supersiniestralidad en los riesgos especiales de guerra ...	31.882,71	Derechos de certificados de averías	3.280,—
	109.193,38		
Amortizaciones:			
Deudas incobrables	2.639,36		
Saldo (traspasado a Dirección General)	637.30,77		
	1.308.656,66		1.308.656,66

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Córdoba

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta Sucursal con el número 1.291 el 5 de octubre de 1943 a nombre de doña Juana Felisa Arranz Aymar, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en cuarenta obligaciones 5 por 100 Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, emisión 7 de febrero de 1918, se anuncia al público por medio del presente para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 16 de marzo de 1946.—El Director, Luis Salazar Ruiz.
1.410—P.

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Con arreglo a los requisitos legales establecidos, y en las casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y señores Soler y Torra Hermanos, de Barcelona, y por el Banco Pastor (Alcalá, 46, Madrid), se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, vencimiento 1.º de abril próximo.

Barcelona, 22 de marzo de 1946.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Rafael Vallet Sabater.
1.415—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 140.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 140.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Industria y Navegación, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Secretario, Jorge Llobera.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

1.417—P.

ELECTRICA DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general ordinaria de socios, para el día 11 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera

convocatoria, en el domicilio social, calle del Doctor Benito Hernando, número 22.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 38 de dichos Estatutos, 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para acordar sobre la prórroga de la Sociedad y modificación de los Estatutos sociales en primera convocatoria el mismo día 11 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el propio domicilio social.

Dichas Juntas generales, ordinaria y extraordinaria, se celebrarán en su caso en segunda convocatoria al siguiente día 12 de abril próximo, a las mismas horas y también en el domicilio social.

El depósito de accionistas para concurrir a las Juntas deberá efectuarse en el domicilio social, hasta el día anterior al de su celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Guadalajara, 25 de marzo de 1946.—El Consejo de Administración.
1.438—P.

LEGACION REAL DE LOS PAISES BAJOS EN MADRID

Aviso importante

La Legación Real de los Países Bajos en Madrid hace saber a los interesados que el plazo fijado anteriormente para la admisión de declaraciones de los títulos neerlandeses domiciliados en España queda prorrogado hasta el día 1 de mayo próximo.

1.507—P

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA

Convocatoria

Por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1946, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Príncipe, número 35, Madrid, con sujeción al siguiente

Orden del día

Exposición, por la Presidencia, de asuntos generales.

Examen y aprobación, en su caso:

Primero. De la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1945.

Segundo. De la gestión del Consejo de administración y sus delegados durante el mismo

La Junta quedará válidamente constituida media hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados, en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a la misma los accionistas que posean, por lo menos, veinte acciones y que acrediten su propiedad por medio de las pólizas correspondientes o los resguardos de un establecimiento bancario o de crédito, en el domicilio social de Madrid, Príncipe, número 35, de once a una de la mañana y de cinco a seis de la tarde, y en Granada, carretera de Pinos Puente, pabellón de oficinas de la Sociedad,

a las mismas horas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para su celebración.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Secretario, Luis Ortum.
1.455—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, contra doña Carriño Sáenz de Tejada y Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente

Finca.—En Alcalá la Real.—Una casa vivienda principal, hoy subdividida en varias para vecinos, en la calle de la Caridad, hoy Ramón y Cajal, 23 antiguo, 25 moderno; linda: derecha, entrando, con otra de Gregorio Muñoz; por la izquierda, con la de Magdalena Carlos, que, según el título, pertenece a María Montenegro; por la espalda, con casa que fué de José Romero, hoy Francisco López. Ocupa una extensión superficial de 240 metros, equivalentes a 3.091 pies cuadrados, hallándose edificada al frente, en tres plantas y cámara, 151 metros, que equivalen a 193 pies cuadrados, y el resto, destinado a patios.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, dicha finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de igual clase de Alcalá la Real.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, tomándose como tipo la cantidad de 9.000 pesetas, consignadas en la escritura, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio del remate a los ocho días de aprobado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de los Juzgados de Madrid y Alcalá la Real, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Jaén y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.

1.388—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Eusebio Cortés Cherto, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don José Sánchez Ocaña, cuyo domicilio y residencia se desconocen, sobre propiedad de una furgoneta matrícula de Victoria, número 2.151, y otros extremos, emplazo en forma por segunda vez a medio de esta cédula al expresado demandado don José Sánchez Ocaña, para que dentro del término de cinco días, mitad del que se le concedió en el primer emplazamiento practicado, comparezca en los referidos autos, personándose en forma y recogiendo las copias de la demanda y documentos que se hallan en esta Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.398—A. J.

A T E C A

Don Antonio Noguero y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras y Secretario Judicial de Ateca y su partido (Zaragoza).

En virtud del presente, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, hago constar con las prevenciones y demás de la Ley que en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Ateca, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don José María Fuentes Ladrón, ejerciente Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido, en estos autos, por atención del señor Juez ejerciente, don Luis Clemente, y del sustituto, don Pedro Colás, y cuyos autos han sido seguido, a virtud de demanda formulada por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de don Rafael Saldaña Pérez, contra Jerónimo Segovia Martínez, comerciante y vecino de Talavera este último, y el primero de Ateca, sobre reclamación de cantidad, y vistos los presentes autos...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Joaquín Alvira, en nombre y representación de don Rafael Salda-

ña Pérez, contra don Jerónimo Segovia Martínez, debo condenar y condeno a referido don Jerónimo Segovia Martínez a que pague a don Rafael Saldaña Pérez la suma de nueve mil ciento setenta y una pesetas con sesenta céntimos de principal, por el importe de dos vagones de manzanas adeudadas, con más la de ciento noventa y dos pesetas setenta y dos céntimos a que ascienden los gastos de protesto, con más a que pague los intereses legales de la suma adeudada desde el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el completo y total pago, como igualmente condeno a referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago y ejecución de esta sentencia.—Notifíquese al rebelde como dice el considerando.—Así por esta mi definitiva sentencia dictada en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo en unión del Letrado Asesor nombrado en esta litis, don Salvador Amada Sanz.—José María Fuentes.—Salvador Amada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en los periódicos oficiales al demandado y condenado, don Jerónimo Segovia Martínez, y cumpliendo lo ordenado, notifico la presente con la prevención que establece la Ley.

Dado en Ateca a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Noguero.—El Juez ejerciente, José María Fuentes.

1.367—A. J.

SEO DE URGEL

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Jacinto Domenjó Munt, casado, hijo de Andrés y de Dolores, nacido en 1880 en Seo de Urgel, donde tuvo su último domicilio, del que se ausentó en junio de 1922, sin que haya vuelto a tenerse noticias de su paradero y existencia.

Seo de Urgel, 6 de febrero de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

361—A. J.

1.ª 29-3-946

VALLADOLID

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número 2 de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue a instancia de don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, expediente sobre cambio de apellidos del menor que está bajo su tutela, constituida por Consejo de familia, Antonio Fernández Martín, consistente dicho cambio en anteponer a los apellidos Fernández Martín, el de Muñoz, con lo cual sería Antonio Muñoz Fernández, fundada tal petición en que referido menor, que nació el 31 de mayo de 1932 en Madrid, y que fué inscrito en el Registro Civil, correspondiente como hijo de padres desconocidos, el solicitante se hizo cargo de la guarda y cuidado de su persona, procurándole los auxilios y formación necesaria, y tomándole bajo su protección, ante el desamparo en que se encontraba, por lo que actualmente le profesa un gran cariño, habiéndole

le sido concedida la licencia necesaria por el Consejo de familia del menor de referencia para instar este expediente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Valladolid a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Mariano Gimeno.—El Secretario, P. H. (ilegible).

1.411-A. J.

LUGO

Edicto

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Juan y don Luis y Angel Sánchez Arguindey, todos mayores de edad, los dos primeros Médicos, y el tercero Secretario Judicial y Fiscal de Tasas de Lugo, se promovió expediente para que en lo sucesivo los solicitantes y sus descendientes puedan usar unidos en primer y segundo lugar los apellidos de Sánchez Arguindey y Miramontes en la forma siguiente: Sanchez-Arguindey Miramontes, al objeto de perpetuar la memoria y apellidos de sus ascendientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Lugo cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Lugo a 15 de marzo de 1946.—El Juez, Fernando Capdevila de Guillerna.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

1.427-A. J.

DON BENITO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Primera Instancia de Don Benito.

Hago saber: Que en autos de abintestato incoados de oficio en este Juzgado, por fallecimiento de don José Hidalgo Tena, de 65 años, hijo de José y de María de la Concepción, natural de La Haba (Badajoz), Médico, soltero y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el primero de diciembre último, fué publicado edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero, llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia de dicho finado para que comparecieran a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días. No ha comparecido ninguno. Y por el presente se llama por segunda vez a los que se crean con dicho derecho para que acudan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Don Benito a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario (ilegible).

494-O.

EDICIOS

Juzgados Civiles

13.152

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 239 de 1944, se sigue sumario por hurto de un serpentín, manómetro y espadín, dos mantas: una de cama de matrimonio y la otra de las llamas de soldado; un aparato de luz, una botella de coñac, otra de ron y otra de jerez quina; un cubo y varios platos de postre; de un quiosco existente en la carretera de La Coruña, de la propiedad de Ventura Mora Villegas, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle del Divino Pastor, número 15, de donde se ha mudado, sin que se tenga conocimiento de su actual paradero; por lo que, por medio del presente, se llama a dicho perjudicado al objeto de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y practicar cuantas diligencias sean precisas.

San Lorenzo del Escorial, 4 de enero de 1946.—El Juez de Instrucción, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

452—46.

13.153

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Villanueva de la Serena.

Por el presente, que se expide en mérito del sumario número 26, de 1945, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de José Jurado Aguilar, que usa también el nombre de Francisco, natural y vecino de Córdoba, y José Marín, alias «Ramblita», natural de La Ramba (Córdoba), cuyas demás circunstancias se ignoran, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Villanueva de la Serena, 2 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonino Rodríguez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

7.725.

13.154

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción del partido de Calamocha.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y recuperación de una bicicleta, recién reparada, en buen uso, marca B.H., de paseo, freno de varillas, negra, filetes rojos, con guardabarros y cubierta marca «Hutchinson», y una cubierta, marca «Michelin», para bicicleta; que fueron sustraídas en la noche del uno al dos del actual del garaje que tiene en esta villa el vecino Juan Ibáñez, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho; acordado en sumario que instruyo con el número 36 de este año, sobre robo.

Calamocha, 4 de octubre de 1945.—El Juez, Rafael Esteban.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

7.751.

13.155

BERNAL MARIN, Carmen; viuda de Justo Moure, que tuvo su domicilio en esta villa, y más tarde en Barcelona, calle de Daniel Oliver Balmens, número 130; ausente, en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, para ser oída en sumario 26 de 1945, sobre abandono de familia, advirtiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

La Cañiza, 2 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción, J. Cameselle Barcia.—El Secretario, Antonio Bacelar.

7.755.

13.156

Acordado en sumario 15 de 1942, se cita a Enrique Domínguez Estévez, zapatero, que tuvo su último domicilio en Sabajanes, y a Ceferino Castro, sin segundo, que lo tuvo en Gargamala, ambas del partido de Puenteáreas, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de La Cañiza, para ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen les pararán los perjuicios a que haya lugar.

La Cañiza, 29 de septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción, J. Cameselle Barcia.—El Secretario, Antonio Bacelar.

7.756.

13.157

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cuatro años, pelo rucio, alzada regular, herrado de las manos; otro, de tres años, pelo rucio oscuro, alzada pequeña, herrado de las manos; otro, de tres años, pelo rucio oscuro, alzada también pequeña, herrado de las manos; otro, de tres años, pelo pardo claro, alzada regular, herrado de las manos, y en el casco de la mano derecha tiene un pequeño defecto, y otro, de dos años, pelo negro, alzada regular, desherrado, tiene pelos blancos en la barriga; sustraídos en la noche del 16 al 17 de septiembre último de la Dehesa Boyal de Navafria, propiedad de Leandro Masedo Arcones, y detengan a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Sepúlveda, 3 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción, Bernardo Álvarez.—El Secretario (ilegible).

7.767.

13.158

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, que se expide en mérito del sumario que instruyo bajo el número 52 de 1945, sobre hurto de doce cerdos, de la finca «Torbisca», en este término, propiedad de don Antonio Álvarez Cienfuegos, de esta vecindad, en la noche del 1 al 2 de septiembre anterior; se cita y llama a dos sujetos llamados Juan Antonio y Manuel, cuyas circunstancias se ignoran, que el día

3 de dicho mes de septiembre vendieron diez de dichos cerdos al vecino de La Coronada, Cándido Rodríguez Moreno, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dos de mencionados cerdos, con hierro A.C., alzada o en forma corazón, en paleta derecha, y a la busca y detención de aquellos sujetos, que visten traje de pana, tienen aspecto de quincalleiros y cuentan de treinta y cinco a cuarenta años de edad, poniéndoles, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 2 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonino Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

7.724.

13.159

SARASUA VALDES, Manuel; natural de Bilbao, de cuarenta y cinco años de edad, casado, Agente comercial, domiciliado en Madrid, Hotel Bristol, y en Bilbao, calle de Fueros, 2, cuarto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, para prestar declaración en el sumario 88 de 1945, por estafa a Angel Quintana Garitano.

Madrid, 14 de septiembre de 1945.—El Secretario, P. S., Eusebio Álvarez.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, (ilegible).

7.432.

13.160

Familia de gitanos, compuesta de matrimonio y cinco hijos; ella, de estatura regular, morena, de unos treinta y cinco años de edad, bien vestida, y los hijos, el mayor, de diecisiete años, y el más pequeño de unos dos años; con salvoconducto expedido en Castellón, que estuvieron, a fines del mes de octubre del pasado año, acampados en el término de Villarluengo, presuntos autores de un robo cometido el 3 de noviembre próximo pasado en la masía Torre del Medio, del expresado pueblo, se personarán en este Juzgado de Instrucción de Aliaga al objeto de prestar declaración en el sumario número 39 de 1944, en el plazo de diez días.

7.456.

13.161

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiere sido sustraída una yegua castaña oscura, con lupia en la rodilla izquierda, lucera, corrido blanco entre ollares, más al lado derecho, hierro de la Mundial en la tabla del cuello, lado izquierdo, letra J., de 1,46 alzada y de ocho años y, conseguido, se comunique a este Juzgado, la cual y como de mala procedencia, ha sido intervenida en Ríogordo por la Guardi Civil de dicha villa, pues así está acorda-

do en el sumario que instruyó bajo el número 66 de 1945, por hurto.

Colmenar (Málaga), 25 de septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

7-536.

13.162

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente e ignorándose el actual domicilio o residencia de José Batancurt Batancurt, que lo tuvo últimamente en Barcelona, calle Calabria, 86, se le hace saber que por la Audiencia de Zaragoza, por sentencia de 29 de septiembre de 1943, fué absuelto libremente en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 4 de 1940, sobre estafa, y que los bienes muebles que le fueron embargados quedan definitivamente en su poder.

Caspe, 25 de septiembre de 1945.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario Judicial, Miguel Linares.

7-716.

13.163

Don Ramón Felipo Salada, Juez de Instrucción del partido de Solsona.

Ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, así como a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la detención del autor o autores del hurto de una caballería mayor de la clase caballar, hembra, de siete palmos de alzada, color negro, con una estrella en la frente de color blanco, ciega, con una herida profunda en la cruz, producida por la silla; el hurto fué cometido en el sitio conocido por «El Bado», del término municipal de Torá, el día 27 de junio de 1944. Acordado en sumario 12-291 de 1944.

Solsona, 14 de septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Ramón Felipo.—El Secretario judicial, Manuel de Dalmasas.

7-721.

13.164

JIMENEZ ROMERO, Ana; de veinticinco años, soltera, hija de Aquilino y Carmen, natural de Jiménez (León), sin domicilio fijo, que residió últimamente en una tienda de campaña instalada en las afueras de esta ciudad, en las proximidades de la fábrica de mantas de don David Rodríguez, perjudicada en sumario que se instruye en este Juzgado, de Palencia con el número 261 de 1943, por robo, contra Jorge Papodop; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital para llevar a efecto una diligencia judicial acordada en el mismo, bajo apercibimiento de pagarla los perjuicios consiguientes si no comparece.

Palencia, 20 de octubre de 1945.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

8.235

13.165

BAATH, Emilio; de cincuenta y cuatro años, casado, Ingeniero, hijo de Per y Emilia, natural de Lun (Suecia), con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 65, primero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por hurto de una máquina foto-

gráfica a dicho señor, con el número 178 de 1945, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Hilario Dago.

8.325

13.166

Se interesa de los Agentes de la Autoridad se proceda a la busca, captura y detención del autor o autores del robo de un traje de caballero, color crema, confeccionado; otro gris oscuro con rayas, otro, también de caballero, de color crema a cuadros, un abrigo claro, color crema, de señora; un pantalón de lana con tirantes color marrón, de caballero; seis cortes de traje caballero, de colores marrón, verdoso, gris y azul marino, con rayas; tres cortes de pantalón de pana, con chaleco uno de ellos; dieciocho metros de una pieza de color gris, raya blanca; tres metros de tela azul de plancha, armadura correspondiente a los cortes de traje, siete cajas de hilo, cien pesetas en metálico y otras prendas y paños; hecho ocurrido en el pueblo de Bellver de Cinca en la madrugada del día siete de mayo último, en sastrería propiedad de Francisco Delpuy Sorinas, y de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las prendas que puedan recuperarse procedentes de dicho robo.

Fraga, 20 de octubre de 1945.—El Juez de Instrucción ejerciente, Federico Bonet.

8.254

13.167

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una burra casi blanca, cerrada, pequeña, herrada de las extremidades delanteras, con un pequeño bulto en el lomo; un burro, pelo rucio oscuro, de cuatro años, capón, herrado de las extremidades delanteras; una burra color rucio oscuro, cerrada, sillona, que pisa con la pata izquierda de detrás con el pelo y extremidad del casco; otra burra, pelo rucio oscuro, cerrada, sin herrar y con un buche de cría de tres meses, las cuales son de Ambrosio García, Pablo Clemente, Antonio Peñas y Saturnino Peñas y fueron sustraídas de las cuadras de La Velilla (Pedraza) en la noche del día 19 al 20 de los corrientes.

Asimismo se procederá a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y serán puestas unas y otras a mi disposición en el Depósito de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 44 de 1945, sobre robo. Sepúlveda, 25 de septiembre de 1945.—El Juez, Bernardo Alvarez.—El Secretario, Luis Revilla.

7-554

13.168

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de esta capital, dictada en el sumario número 534 de 1942, por abandono familiar, se manda citar

por medio del presente a Juan Núñez Morales, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, calle de San Francisco, 9, para prestar declaración en concepto de acusado, previniéndole que si deja de comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 26 de septiembre de 1945.—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

7-583

13.169

De orden del señor Juez de Instrucción de esta capital, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, dimanante de la ejecutoria del sumario número 104, rollo 581, de 1934, sobre estafa, contra Pablo Alvarez Zudaire, se requiere a dicho penado para que en término de diez días manifieste a la Audiencia Provincial de Guadalajara si ha cumplido por su parte las obligaciones a que estaba sujeto para gozar de los beneficios de suspensión de condena que le fueron otorgados. Dicho penado tenía en 1935 la edad de veinticinco años, y es hijo de Juan y Gertrudis, natural de Mues (Navarra) y vecino de Los Arcos, en donde fijó su residencia al serle notificado el auto concediéndole los beneficios de la suspensión de condena.

Y se le apercibe de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, 26 de septiembre de 1945. El Secretario (ilegible).

7.604

13.170

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción en este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 13 de 1943, sobre evasión de dos detenidos del Depósito Municipal de esta villa, uno de ellos Luciano Julián Carnero García, para que comparezca en este Juzgado de Instrucción de Laredo, a fin de prestar declaración en concepto de autor y practicar en él las demás diligencias que en justicia procedan, apercibiéndole que si no comparece para ser oído en el plazo de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo, 12 de julio de 1945.—El Juez de Instrucción, Antonio Gómez Reino, P. S. M., José M. Martínez Salviejo.

7.608

13.171

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se requiere a Isabel Bañuelos de la Iglesia, procesada en sumario 89 de 1936, sobre malversación, cuyo último domicilio lo tuvo en Bañuelos del Rudrón, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas con fecha 28 de diciembre de 1937 para responder de las responsabilidades pecuniarias de citado sumario.

Villarcayo, 13 de octubre de 1945.—El Juez, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario judicial, Isaac Saiz.

8.017

13.172

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y rescate de unos ciento cincuenta pares de alpargatas, blancas y negras, desde el número 20 al 43; doce kilos de velas, de libra, de color encarnado en su parte inferior; diez kilos de velas, de media libra; diez kilos de velas, de cuarterón; una zaíra de hojalata conteniendo unos diez litros de aceite; dos cajas de galletas, de siete kilos cada una; dieciocho botellas de lejía, un laúd (instrumento de música), una manta de «mili», unas alforjas con rayas encarnadas, un jersey de niña, color verde; tres kilos de paquetes de malta y tres kilos de bacalao; todo ello, robado de un establecimiento, sito en el pueblo de Matanza de Soria, propiedad del vecino de dicho pueblo Andrés García Carrazo, en la noche del veinte al veintinueve de septiembre último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario 30 del corriente año, sobre robo.

Burgo de Osma, 15 de octubre de 1945. El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, José Romero.

8.057

3.173

PUEYO MAY, don José María; de cuarenta y tres años, soltero, industrial, hijo de Agustín y de Joaquina, natural de Benabarre (Huesca) y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Pez, 19, tercero izquierda; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, Secretaría del señor Yáñez, sito en la calle del General Castaños, uno, dentro del término de cinco días, con objeto de ampliarle la declaración que tiene pre-tada en el sumario instruido con el número 233 del corriente año, por estafa a dicho señor, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 17 de octubre de 1945.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

8.066

13.174

Don Juan Américo Molina, Juez accidental de Instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades de la nación y encarga a los Agentes de la Policía Judicial de la misma se proceda a la busca y rescate de un colchón de saco por un lado y tela de cuadros por otro, dos mantas, una del Ejército y otra oscura; dos vestidos de señora, uno marrón y otro con falda negra y saya celeste; una saya negra con cenéfa de colores, cinco mandiles, dos sábanas nuevas, una rosa y otra celeste; dos almohadas, también celeste y rosa; un pañuelo nuevo de seda, cuatro chaquetillas de señora nuevas, blancas, un mantón nuevo color café, dos pares de medias color marrón, unas, y las otras, más claras; seis talegas de tela blanca y rosa, unas tijeras, dos carretes de hilo,

unas alpargatas de regular estado, negras; un abrigo de señora, negro; un pantalón de caballero, claro, rayado; una camisa de caballero, clara, de listas; dos metros y medio de tela blanca, cinco litros de aceite en cinco botellas, una arroba de higos secos, arroba y media de harina de trigo, una arroba de harina de panizo, tres kilos de harina, también de panizo; en otra talega, cinco kilos de garbanzos, cuatro de habas, dos arrobas de patatas, media de cebollas y un kilo de azúcar blanca; todo ello, robado en la noche del día primero del actual en el cortijo conocido por El Viso, término de Níjar, propiedad de Antonio Membrive Garrido. Dichos efectos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición.

Asimismo se procederá a la busca y detención de un individuo apodado «El Platanero», residente en el Alquíán, cuyas demás circunstancias se desconocen, y de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa.

Sorbas, 13 de octubre de 1945.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

8.114

13.175

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y recuperación de siete sábanas de lienzo, en buen uso; tres billetes de cien pesetas, del Banco de España, y de ochenta a noventa kilogramos de harina, en una saca, que fueron robados en la noche del quince de los corrientes del domicilio de José Sánchez Cantin (a) «Bainas», vecino de Calamocha, deteniendo a los autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado; acordado en sumario 39 de este año, sobre robo.

Calamocha, 18 de octubre de 1945.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—Por su mandato, M. Andrés Moreno.

8.130

13.176

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de un individuo de estatura regular, mal trajeado, de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, que va en bicicleta en mal uso, con los manillares hacia abajo, tipo de carrera, el cual vendió cuatro bidones de gasolina en las afueras del pueblo de Ayllón la noche del cuatro al cinco del actual al vecino de Aranda de Duero José Rodrigo de Pozo en el precio de mil ochocientas pesetas, y caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la expresada cantidad.

Riaza, 18 de octubre de 1945.—El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

8.167

13.177

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria del sumario 50 de 1945, por robo, contra Juan Gascón Marquina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se requiere por medio del presente a dicho procesado a fin de que haga efectiva la indemnización de diez pesetas a que ha sido condenado en dicho sumario.

Castellón, 15 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).

8.150

13.178

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de cuatrocientos metros de hilo de cobre, de tres milímetros, y doscientos del mismo hilo, de dos milímetros, sustraído en la noche del 31 de marzo último de la red telefónica que cruza por la partida Dehesilla, término de Burbá-gueha, deteniendo a los autores del hecho, así como a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; acordado en sumario 37 de este año, sobre hurto.

Calamocha, 22 de octubre de 1945.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—Por su mandato, M. Andrés Moreno.

8.219

13.179

Por el presente se cita a Jesús García Garcés, natural y vecino de Rafelbuñol (Valencia), soltero, deportista, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Calvario, 11, y actualmente en paradero desconocido; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para recibirle declaración en el sumario que se sigue por estafa, con el número 201 de 1945, contra Tiburcio Manuel Martín Ayllón, y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo darse en este caso por instruido de dicho artículo.

Madrid, 22 de octubre de 1945.—El Secretario, Luis Moliner.

8.229

13.180

Don Miguel Monfor Escuder, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, con los apercibimientos legales, al procesado Ramón Diego Ros, vecino de Jávea (Alicante), para que dentro del quinto día hábil comparezca ante la Audiencia Provincial de Alicante, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación se dejarán sin efecto los beneficios de la condena condicional que disfruta en el sumario 7 de 1942.

Denia, 19 de septiembre de 1945.—El Juez, Miguel Monfor.—El Secretario (ilegible).

7.787.